



## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA BOLSA DE TRABAJO DE INSTITUCIONES SANITARIAS**

### **CONVOCATORIA EDICIÓN 12**

#### **1.-¿Cuáles son las categorías profesionales en las que puedo inscribirme en esta Edición, así como presentar solicitud de actualización de méritos?**

En el primer periodo de apertura, las categorías profesionales convocadas son las relacionadas en el Anexo I, concretamente: Facultativos Especialistas; Médicos; Pediatras; Farmacéuticos; Odontólogos; y Matronas.

El resto de categorías profesionales serán convocadas en el mes de octubre de 2013.

#### **2.- Cuáles son los plazos para presentar solicitudes de inscripción o de actualización de méritos de la Edición 12 de la Bolsa de Trabajo?**

El primer plazo de presentación de instancias de inscripción y de actualización de méritos será desde el 1 de julio hasta el 12 de julio de 2013. Ambos inclusive, para las categorías profesionales convocadas, esto es Facultativos Especialistas; Médicos; Pediatras; Farmacéuticos; Odontólogos; y Matronas.

El resto de categorías profesionales serán convocadas en el mes de octubre de 2013.

#### **3.-¿Cuál es la fecha límite de los méritos a baremar?**

Únicamente se baremarán los méritos obtenidos hasta la fecha que se ha establecido como límite en esta Edición 12: el 30 de junio de 2013.

#### **4.- ¿En cuántas categorías profesionales y Departamentos de Salud puedo inscribirme?**

Puede inscribirse como máximo en tres categorías profesionales de las convocadas en el primer periodo para la Edición 12 y en tres Departamentos de Salud para cada una de las categorías profesionales.

No obstante, para seleccionar los Departamentos de salud, deberá tenerse en cuenta la existencia de la indicada categoría en los mismos. Para ello se podrá consultar el pdf denominado "Distribución de Categorías por Departamentos de Salud" y que podrá encontrar siguiendo los enlaces indicados a continuación en la página web de la Conselleria de Sanitat [www.san.gva.es](http://www.san.gva.es): profesionales, empleo público, Bolsa de Trabajo de IISS, Inscripción/ Actualización de méritos de la Bolsa de Trabajo de Instituciones Sanitarias.

#### **5.- ¿Dónde puedo solicitar las instancias de inscripción y de actualización de méritos de la Bolsa de Trabajo? ¿Dónde puedo presentarlas?**

Las instancias se pueden obtener en la página web de la Conselleria de Sanitat [www.san.gva.es](http://www.san.gva.es), en el apartado Empleo Público, Bolsa de Trabajo de II.SS, Inscripción/ Actualización de méritos. Puede rellenarlas en la misma web, y posteriormente imprimirlas.



Las instancias pueden presentarse en el registro de entrada de la Conselleria de Sanidad, en las Direcciones Territoriales de Valencia, Castellón y Alicante, en la gerencia de Alcoy, así como en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. ( BOE de 27-11-1992, núm. 28).

**6.- ¿Puedo presentar las instancias en el PROP del municipio donde resido?**

Sí, de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.

**7.- ¿Qué documentación debo presentar junto con la instancia de nueva inscripción en la Bolsa de Trabajo?**

- Documentación acreditativa de la titulación que le habilita para ejercer de la categoría profesional por la que se opta.

- Fotocopia del D.N.I o equivalente para los ciudadanos de la U.E .

- Documentación acreditativa de los méritos relacionados a continuación ( en caso de poseer dichos méritos):

a) Certificado de Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de otras administraciones públicas distintas a la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana.

b) Certificado de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de gestión privada.

c) Títulos y/o certificados oficiales de conocimientos de valenciano equivalentes a los emitidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, de conformidad con la normativa vigente en la materia (Orden de 16 de agosto de 1994, de la Conselleria de Educación y Ciencia).

d) En el caso del personal del turno de promoción interna temporal, cursos de formación y de perfeccionamiento.

**8.- ¿Qué documentación tengo que presentar si he obtenido mi titulación en el extranjero o en un centro privado?**

Debe presentar el título debidamente homologado u convalidado por el Ministerio competente en la materia.

**9.-¿Qué méritos baremará la Administración de oficio, y por lo tanto, no se deberán aportar?**

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas directamente gestionadas por la Conselleria de Sanidad.

- Certificados de conocimientos de valenciano expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

- Nota de la fase de oposición del último proceso selectivo de la categoría, convocado por la Conselleria de Sanitat.



Nota: Una vez publicados los listados provisionales, los candidatos no conformes con la baremación efectuada de oficio por la Administración, pueden presentar alegaciones en las mismas condiciones que si hubieran presentado la instancia.

**10.- ¿Qué documentación no es necesario presentar en esta nueva Edición?**

1.- Documentación acreditativa de la titulación que le habilita para el ejercicio de la categoría profesional a la que quiere acceder, si ya se aportó en una convocatoria anterior.

2.- Hoja de Autobaremación.

3.- Fotocopia de DNI o equivalente para los ciudadanos de la UE, si ya fue aportado en una convocatoria anterior.

4.- En el caso del personal de promoción interna temporal, copia del nombramiento en propiedad y certificado de estar activo o equivalente.

Tampoco tendrán que presentarse los cursos de perfeccionamiento y de formación que ya fueron baremados en anteriores Ediciones.

5.- Los nuevos méritos adquiridos baremables de oficio por parte de la Administración (léase la pregunta 9).

**11.- ¿Quién tiene que presentar solicitud de actualización de méritos y/o cambios de Departamentos?**

- Quien ya esté inscrito en alguna categoría profesional convocada en este primer periodo y quiera:

a) Cambiar los Departamentos en los que se halla inscrito, considerando que la nueva solicitud anulará la anterior.

b) Que le sean baremados méritos que no son valorados de oficio por parte de la Administración:

1. Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de otras administraciones públicas distintas de la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana.

2. Servicios prestados en Instituciones Sanitarias de gestión privada.

3. Títulos y/o certificados oficiales de conocimientos de valenciano, equivalentes a los de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, de conformidad con la normativa vigente en la materia ( Orden de 16 de agosto de 1994, de la Conselleria de Educación y Ciencia.

4. En el caso del personal del turno de promoción interna temporal, cursos de formación y perfeccionamiento. No obstante, los cursos de formación y perfeccionamiento que ya se tuvieran valorados con 5 puntos en anteriores Ediciones, no se tendrán que volver a presentar.

**13.- Estoy inscrito en la Edición 12 de la Bolsa de Trabajo, no quiero modificar los Departamentos en los que me encuentro inscrito y los nuevos**



**méritos que he adquirido son baremables de oficio por la Administración. ¿Debo presentar instancia?**

No.

**15.- En la anterior Edición de Bolsa solicité mi inscripción pero fui excluido. ¿Debo presentar nueva instancia de inscripción?**

Si, en el caso de que reúna los requisitos para inscribirse en la nueva edición, teniendo en cuenta las categorías profesionales que sí han sido convocadas.

**16.- ¿Cómo puedo obtener puntos para inscribirme en la Bolsa de Trabajo?**

De conformidad con la normativa vigente, el baremo de méritos se divide en tres apartados:

- Tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias Públicas.
- Conocimientos de valenciano.
- Nota de oposición.

**18.- ¿Los cursos de formación continua y continuada son baremables en la Bolsa?**

Únicamente serán baremables para los candidatos del turno de promoción interna temporal, de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 05 de octubre de 2009 de la Conselleria de Sanidad y hasta un máximo de 5 puntos.

**19.- ¿Cómo podré comprobar mi inscripción en la Bolsa de Trabajo?**

Las listas provisionales se publicarán en la página web de la Conselleria de Sanitat [www.san.gva.es](http://www.san.gva.es). Siguiendo los enlaces relacionados a continuación podrá consultar los términos de su inscripción: profesionales, empleo público, bolsa de trabajo de II.SS y finalmente haga click en las listas e introduzca su DNI, con la letra en mayúscula, y su primer apellido.